



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2019-00027-00
Demandante: José de Jesús Soriano Soriano
Demandado: Miguel Antonio Baracaldo Cárdenas
Proceso: Ejecutivo singular

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante, y tal como lo establece el artículo 461 del Código General del Proceso, se procederá a dar por terminado el presente proceso.

En lo que tiene que ver con las medidas cautelares que se han decretado dentro del proceso (Cuaderno Medidas Cautelares Pág. 36 PDF01), como quiera que existe un embargo de remanentes decretado dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 2021-00004-00 seguido ante este mismo juzgado, según constancia secretarial (Cuaderno Medidas Cautelares Pág. 38 PDF01), de conformidad con lo establecido en el inciso quinto del artículo 466 del CGP., no se levantarán las medidas cautelares existentes. Por lo anterior, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso Ejecutivo Singular de la referencia, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Las medidas cautelares existentes permanecerán a favor del proceso No. 2021-00004-00, de conformidad a las razones expuestas.

TERCERO: Se ordena el desglose del título que le dio origen al presente proceso y su entrega a la parte demandada, previa cancelación de las expensas necesarias.

CUARTO: Cumplido lo anterior archívese el expediente, previas las constancias del caso.

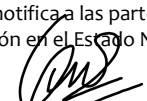
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy, 14 de enero de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 001


GIOVANNY TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO